



Bogotá D.C,

**PARA: JEFATURA DE CONTRATACIÓN**

**DE: WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ**  
Gerente de Infraestructura

**ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”.**

Apreciados Señores,

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en el marco de la alineación de Proyectos de Infraestructura con el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022) y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad) para dar solución a la iniciativa estratégica “*Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional*”, suscribió con la Banca de Desarrollo Territorial – FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020, cuyo objeto es “*REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA*”.

En virtud del contrato referenciado se solicitó a FINDETER prestar la asistencia técnica para ejecutar los proyectos de reforzamiento estructural y de esta manera mejorar la actual infraestructura física a nivel nacional y aportar al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y al Plan Nacional de Desarrollo, vigentes.

Acorde a lo anterior, se presentan los Estudios Previos para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia y se realicen los trámites para la aprobación ante los miembros del Comité Técnico Operativo de la contratación del asunto, sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Jefatura de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

### **1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA**

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere



al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo del presente proceso de selección se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los términos de referencia y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

## 1.2. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Por otra parte, es oportuno precisar que, para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 15 del Decreto 249 de 2004, enumera las funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de las que se encuentran:

*(...) **Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera.** Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera:*

*2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia (...)*

*6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia (...)*

*16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad.*

*17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor (...)*

El día primero (1) de abril de 2020 El Servicio Nacional de aprendizaje SENA y FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020, cuyo objeto es “REALIZAR LA ASISTENCIA



*TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA* con el fin de realizar las intervenciones de reforzamiento estructural en los Centros de Formación priorizados por el SENA.

El Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo se firmó el quince (15) de abril de 2020 y en Comité Fiduciario No. 1 del 07 de julio de 2020 se realiza la aprobación del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SENA.

Una vez suscrito el contrato interadministrativo y entregados los productos correspondientes a estudios de vulnerabilidad y reforzamiento estructural, los cuales son derivados de los contratos de consultoría ejecutados por el SENA durante el 2013, 2014 y 2015, FINDETER adelantó mesas de trabajo con delegados de la Dirección General del SENA, y con los directivos del Centro de Formación con quienes se definió el alcance de intervención en las edificaciones objeto de la presente convocatoria.

Una vez socializadas con el SENA Dirección General las conclusiones producto de las mesas de trabajo anteriormente mencionadas, mediante comité técnico No. 02 de fecha 06 de agosto de 2020, se priorizó la ejecución del proyecto de reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas para el Bloque 8 del Centro de Industrias y Servicios del Meta.

Para ello, el SENA compartió a FINDETER los estudios de diagnóstico de vulnerabilidad estructural y diseños de reforzamiento del bloque 8, los cuales se obtuvieron como producto de la consultoría realizada mediante el contrato No. 882 de 2013 suscrito entre el SENA y el CONSORCIO AMP-P&D, y sobre los cuales, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020, se adelantó el contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021), suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, y el CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021, contrato por medio del cual se ejecutó la “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA., un contrato de fiducia mercantil cuyo objeto es *“i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o el SENA a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el SENA con el cual Findeter suscribió un contrato interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario.”*

Los estudios, diseños y demás productos derivados del contrato de consultoría mencionado anteriormente, soportan la ejecución del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8, objeto del presente proceso de contratación. Adicionalmente, se cuenta con la Resolución No. 50001-1-22-0077 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, por medio de la cual se concede “RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL” para el Bloque 8 del Centro de Industrias y Servicios del Meta.

En el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020 se llevará a cabo la presente convocatoria.



## 2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del “Pacto por la Equidad”, señala que la “Educación de Calidad” es fundamental para la construcción de un futuro con oportunidades para todos. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a “Fortalecer la educación pública”, contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo a las tareas de gobierno encomendadas.

El pacto señala en otras estrategias relacionadas con el rol misional del SENA, las siguientes:

- Fortalecer la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes.
- Consolidar el Sistema Nacional de Cualificaciones para promover el cierre de brechas entre la formación y las necesidades sociales y productivas del país.

La ruta trazada para el 2030, señala que *“Los niños, niñas y jóvenes colombianos tendrán un mejor futuro, ya que podrán educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y de competencias para la construcción de sus proyectos de vida y de trayectorias completas”*.

En este sentido, el mejoramiento y ampliación de las capacidades operativas del SENA, a nivel de infraestructura física, son medios fundamentales para ofrecer *“Educación de Calidad”*, soportando transversalmente la amplia oferta de programas de formación que ofrece la Entidad, de manera permanente a millones de colombianos.

De la misma manera, el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022), específicamente en el contexto del mapa estratégico y de la perspectiva de “Recursos”, plantea el objetivo estratégico “R.1. Optimizar el uso de los recursos institucionales”, el cual entre otras consideraciones busca generar acciones encaminadas a realizar la operación institucional, tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto, produciendo mejores resultados con los recursos asignados.

En este contexto, se ha formulado y estructurado la iniciativa estratégica *“Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional”*, con indicadores asociados, tales como:

- Sedes Mantenidas: Busca preservar las condiciones físicas de los diferentes inmuebles.
- Sedes Construidas: Busca ampliar y mejorar la infraestructura del SENA en función de las necesidades de formación de la población con el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, arquitectónicas y estructurales vigentes.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la **“CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”**.

## 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta el presupuesto a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y de acuerdo con la entrega de los recursos para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020, se define que para la ejecución del contrato se cuenta con el siguiente recurso:



OBJETO	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.	\$ 2.223.131.371,00

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos pertenecientes al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

El total de los recursos disponibles para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.223.131.371,00)**, incluido el IVA y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar, de acuerdo a como se describirá más adelante en estos estudios previos.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

##### 4.1. OBJETO

**CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”**

##### 4.2. ALCANCE DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, y en el marco del programa de REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES Y EDIFICACIONES PRIORIZADAS POR EL SENA, se realizará la construcción del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del Bloque 8 del Centro de Industrias y Servicios del Meta, Centro de Formación del SENA ubicado en la ciudad de Villavicencio.

El alcance del contrato esta conformado por tres componentes, los cuales se detallan a continuación y estarán a cargo del contratista, en coordinación con la correspondiente interventoría:

**I. Revisión de los productos derivados del contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021), suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA y el CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021.**

Teniendo en cuenta que los estudios y diseños del proyecto fueron elaborados por un consultor externo, el contratista deberá hacer una revisión inicial de estos, con los profesionales especialistas requeridos, en un término de veintiún (21) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior para emitir sugerencias, recomendaciones, ajustes y optimizaciones a los mismos. Esta revisión consiste en la verificación de los productos técnicos y demás documentos que hacen parte del proyecto (Ver Anexo 1), guardando consistencia entre sí para su construcción. Es por ello, que posterior a la suscripción del contrato, se hará entrega al contratista de toda la documentación técnica del proyecto por parte de Findeter.

El contratista deberá elaborar un informe en donde se registren las posibles observaciones encontradas como producto de la revisión de los estudios y diseños, y en caso de requerirse deberá coordinar y advertir cualquier situación que pueda afectar la ruta crítica, la funcionalidad de las obras o el normal desarrollo del proyecto, informe que deberá ser revisado y conceptuado por la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de este.



En el caso de que los estudios y diseños entregados NO requieran ajustes o complementación, respecto a lo inicialmente definido, el contratista deberá presentar un concepto técnico por cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos y no requieren ningún ajuste como producto de la revisión de los mismos, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales, los cuales son aceptados y cumplen con lo definido en el alcance del proyecto; estos a su vez deben contar con la validación y concepto de la interventoría.

Las acciones, ajustes o cambios menores que se requieran dentro de los estudios y diseños, deberán ser resueltos en obra previa concertación con la Interventoría, FINDETER y el SENA. Estos ajustes, modificaciones, complementos, optimizaciones o mejoras que no amenacen la operación, funcionalidad o estabilidad de la obra serán realizados por el Contratista con el personal mínimo exigido en el contrato. En caso de tratarse de modificaciones, complementos, optimizaciones o mejoras que afecten la operación, funcionalidad o estabilidad de la obra, el Contratista deberá realizar propuestas, recomendaciones o sugerencias a los diseños para su optimización, los cuales serán remitidos al supervisor designado por FINDETER para que éste pueda informar a los diseñadores del proyecto, coordinar mesas de trabajo, y adelantar conjunta y oportunamente las revisiones, ajustes y concertaciones que correspondan, debidamente articuladas con el SENA. Lo anterior con el fin de contar con el visto bueno de las partes. Se le aclara al CONTRATISTA que el proceso de revisión, sugerencias y recomendaciones a los estudios y diseños no generarán ningún costo adicional al contrato.

Todo lo anterior, deberá ejecutarse por el contratista en articulación con la interventoría, garantizando siempre la normal ejecución de la obra. Se reitera que los ajustes y complementaciones a que haya lugar, en caso de que apliquen, están incluidos en el presupuesto estimado y por lo tanto los oferentes deberán tenerlo en cuenta para la elaboración de su oferta económica.

## **II. Implementación de la acción logística avalada por la Subdirección del Centro de Formación.**

El CONTRATISTA, conjuntamente con la interventoría, una vez suscrita el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, procederá a la implementación de las acciones operativas y de logística para la ejecución de la obra, las cuales fueron proyectadas por medio del contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021), revisadas y aprobadas por la correspondiente interventoría, socializadas con el SENA (Grupo de Construcciones y Centro de Formación), y finalmente avaladas por el Centro de Formación para su implementación.

Ahora bien, para la implementación de la acción logística avalada por la Subdirección del Centro de Formación, se hará entrega del producto *“Informe de planificación y coordinación de las acciones operativas y de logística para la ejecución de la obra – Incluye Cronograma de Actividades”*, el cual fue elaborado en el marco del contrato de consultoría mencionado anteriormente. El contratista junto con la interventoría, deberán informar la aceptación, o en caso de que aplique, proponer el ajuste y optimización de las actividades a implementar (Verificación de inventario, desmontes, marquillado de mobiliario y equipos, embalaje, traslados, correcta disposición provisional y final de equipos y mobiliario, entre otras actividades), garantizando siempre la normal ejecución de la obra. Los ajustes y complementaciones a que haya lugar, en caso de que aplique, están incluidos en el presupuesto estimado y por lo tanto dentro del valor ofertado por el contratista.

La implementación de la acción logística que permitirá contar con las zonas de intervención totalmente libres consiste en la ejecución del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8, mediante la intervención por zonas y etapas, permitiendo el almacenaje de mobiliario y equipo ubicado en el sector de intervención, en la zona y sectores donde no se estén ejecutando las obras de reforzamiento.



Dentro del personal mínimo definido para la ejecución del contrato, se establece el rol de Coordinador Logístico, quien será el profesional encargado de coordinar la implementación de este componente, garantizando entre otros los siguientes aspectos:

- Oportuna articulación entre contratista de obra, interventoría y Centro de Formación para el desarrollo de las actividades tanto de logística como de reforzamiento. Todas las actividades a ejecutar tanto de logística como de obra deberán coordinarse previamente con Directivos, instructores, líderes de formación, grupo técnico, líderes SST, ambientales, y demás áreas que apliquen al interior del SENA.
- Correcta articulación entre las actividades logísticas y de reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8, siempre garantizando el normal desarrollo de las actividades programadas.
- Prever y contar oportunamente con los insumos, maquinaria, equipos, personal y demás recursos requeridos para ejecutar las diferentes actividades que conforman la implementación logística.
- Las demás actividades que se requieran para la correcta implementación del componente logístico y la ejecución de las obras de reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8.

A continuación se detalla el esquema general de las etapas constructivas para la intervención del bloque 8:



Las actividades correspondientes a la implementación del plan logístico se ejecutarán en general de la siguiente forma:

- **Intervenciones proyectadas en el sector nombrado como Etapa 1.** Ejecución de las actividades correspondientes para el traslado y disposición parcial del mobiliario y equipo desde el sector o Etapa 1 hasta la Etapa 2.



- **Intervenciones proyectadas en el sector nombrado como Etapa 2.** Una vez finalizadas las intervenciones proyectadas en el sector o Etapa 1, se adelantarán las actividades correspondientes para el traslado y disposición parcial y/o final del mobiliario y equipo desde el sector o Etapa 2 hasta la Etapa 1.
- **Al finalizar las intervenciones en el sector nombrado como Etapa 2.** Ejecución de actividades correspondientes para el traslado y disposición final del mobiliario y equipo que corresponda desde el sector o Etapa 1 hasta la Etapa 2. Una vez ejecutadas todas las actividades de reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8, será obligación del contratista retornar y dejar debidamente conectado y en funcionamiento el mobiliario, equipos y demás elementos de la totalidad del bloque 8.

El CONTRATISTA en el marco de la implementación del componente logístico para la intervención de las obras, deberá garantizar que al finalizar el traslado y reinstalación de equipos y mobiliario queden debidamente conectados y en funcionamiento. Cualquier daño que pueda presentarse al mobiliario y equipos del bloque 8 durante la ejecución de las diferentes actividades que conforman este componente deberán ser asumidas por el contratista reestableciendo las condiciones para su correcta operación.

### III. Ejecución del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8.

La ejecución del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8 será acorde a los estudios, diseños, permisos y licencias derivados del contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021), suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA y el CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021. Contempla la intervención de capítulos relacionados con preliminares, desmontes y demoliciones parciales, escarificaciones, excavaciones y rellenos, cimentación, estructura, mampostería y particiones livianas, elementos no estructurales, pañetes, pisos, suministro e instalación de sistema de aires acondicionados, redes eléctricas y cableado estructurado, red contraincendio, estucos y pintura, estructura de cubierta y teja, canalizaciones, celosía de ventilación con malla, carpintería metálica y/o aluminio para ventanería, puertas y barandas, rejas metálicas, obras generales exteriores, mantenimiento y mejoramientos de canales de recolección de aguas lluvias perimetrales al bloque, urbanismo general con rampas de conexión de ingreso al bloque, acometidas de servicios públicos y las demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento de la edificación y su adecuada operación.

Respecto a las actividades correspondientes a voz y datos, y cableado estructurado, el contratista adjudicatario y la interventoría deberán articular con el Centro de Formación, SENA y posibles Outsourcings que operen y manejen este tipo de redes, las posibles actividades que se requieran para la rehabilitación de estas.

Una vez suscrita el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, los componentes antes mencionados deberán desarrollarse simultáneamente, garantizando siempre la normal ejecución de la obra.

La ejecución de los tres componentes relacionados anteriormente correspondientes a revisión de los estudios y diseños se hará de forma simultánea junto con la ejecución de implementación del plan logístico, y actividades preliminares del reforzamiento como localización y replanteo, descapote, excavaciones, conformaciones, demoliciones, desmontes y demás que apliquen.

El Bloque 8 se compone de dos pisos, con accesos externos desde el primer piso al segundo nivel y cubiertas voladas sobre los pasillos laterales que la rodean. A continuación, algunas fotografías de localización del Centro de Formación y el Bloque 8, y el detalle de los ambientes y espacios que lo conforman:





Localización del Bloque 8 al interior del Centro de Industrias y Servicios del Meta



Exterior bloque 8



Exterior bloque 8

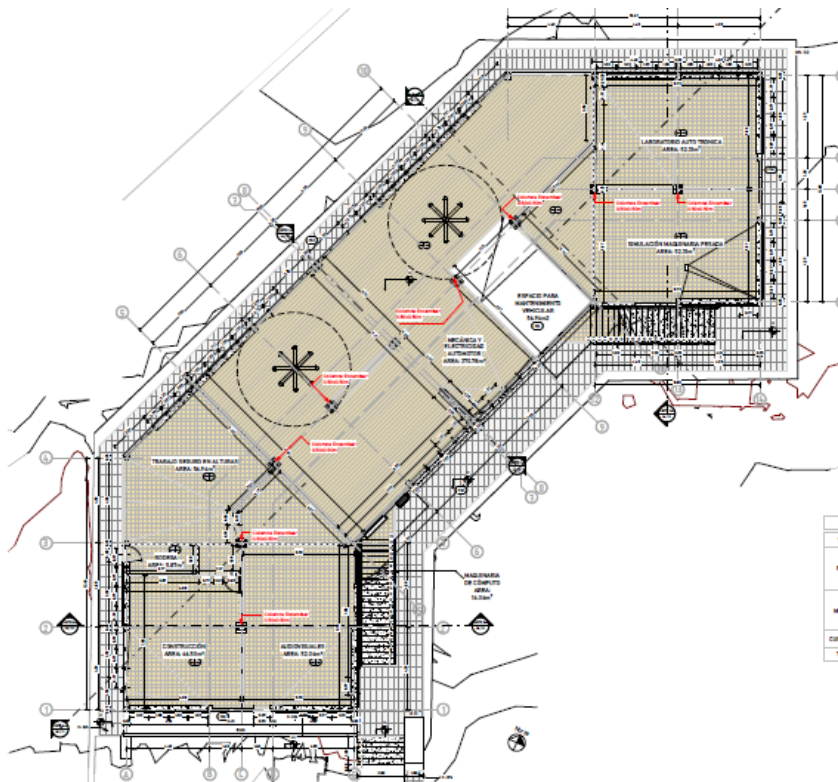


Exterior bloque 8



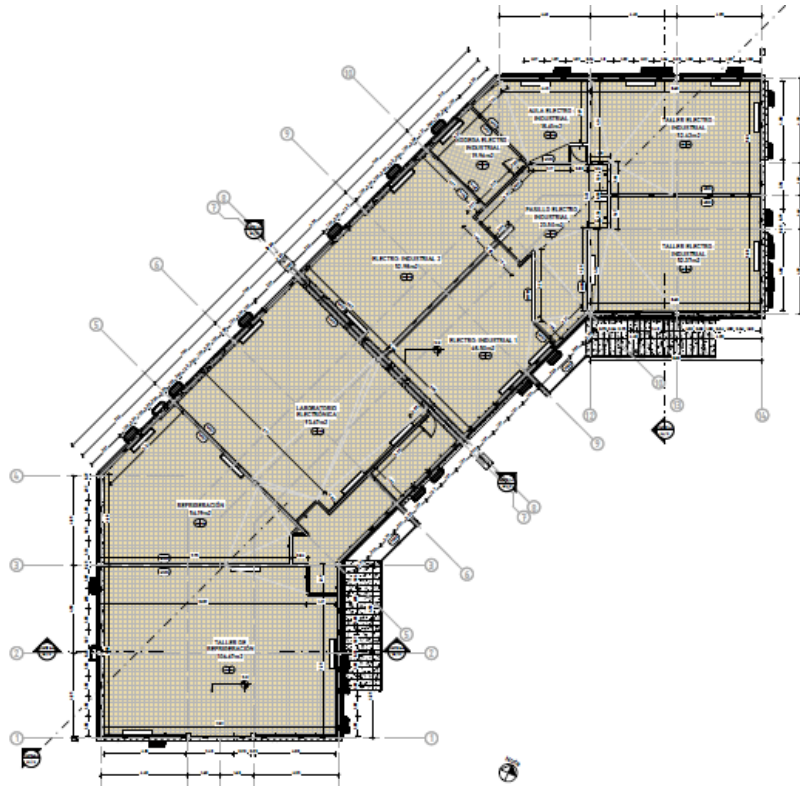
Exterior bloque 8

**PISO 1 BLOQUE 8**





PISO 2 BLOQUE 8



Derivado de la ejecución del contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021), suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA y el CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021, se determinó que el área del Bloque 8 a intervenir, objeto de la presente convocatoria, es de aproximadamente 1498 m<sup>2</sup>, conformados de la siguiente forma:

<b>CUADRO DE ÁREAS PISO 1</b>	
<b>AMBIENTES PISO 1</b>	<b>ÁREA (m<sup>2</sup>)</b>
Taller de mecánica y electricidad automotriz	268,43
Laboratorio autotrónica	52,02
Aula simulación maquinaria pesada	52,00
Aula de diseño asistido por computadoras	51,75
Aula de trabajo seguro en alturas	57,78
Aula de construcción	46,17
Cuarto de maquinaria de computo	12,15
Cuarto de servicios	10,61
Bodega	5,64
Muros y estructura	37,11
<b>ÁREA TOTAL PRIMER PISO</b>	<b>593,66</b>



<b>CUADRO DE ÁREAS PISO 2</b>	
<b>AMBIENTES PISO 2</b>	<b>ÁREA (m2)</b>
Taller de refrigeración	104,08
Aula de refrigeración	55,16
Laboratorio de electrónica	91,58
Aula de formación de electricidad	51,67
Ambiente de energía solar	42,99
Bodega electro industrial	12,31
Pasillo electro industrial	34,68
Oficina y almacen	19,57
Aula de formación electro industrial	50,47
Taller control de maquinas	50,49
Pasillo refrigeración	15,33
Muros y estructura	34,53
Puntos fijos (Escaleras)	35,48
<b>ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO</b>	<b>598,34</b>

<b>CUADRO DE ÁREAS CIRCULACIONES EXTERIORES CUBIERTAS</b>	
<b>ESPACIO</b>	<b>ÁREA (m2)</b>
<b>Circulación exterior cubierta abierta</b>	<b>231</b>

<b>CUADRO DE ÁREAS RAMPAS</b>	
<b>ESPACIO</b>	<b>ÁREA (m2)</b>
<b>Rampas</b>	<b>75</b>

No obstante lo anterior, la construcción del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8 deberá ejecutarse sobre la totalidad de áreas físicas del mismo, incluyendo circulaciones interiores y exteriores cubiertas, rampas, puntos fijos y estructuras de conducción pluvial exteriores. En cuanto a las rampas proyectadas en el diseño arquitectónico, será obligación del contratista revisar los documentos entregados, y en caso en que aplique, elaborar, ajustar, complementar u optimizar el diseño de este tipo de elementos. En cuanto a las obras de conducción pluvial localizadas en el perímetro del bloque, el contratista deberá ejecutar los mantenimientos de las redes existentes y las conexiones de canales de cubierta pertinentes que garanticen su correcto y eficiente funcionamiento.

Para la ejecución del proyecto se cuenta con los estudios y diseños detallados, junto con todos los documentos técnicos elaborados por el CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021, los cuales serán entregados al contratista. A continuación, el detalle de los estudios, diseños y demás documentos derivados de la consultoría mencionada que serán entregados por parte de Findeter:



PRODUCTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)	
1	Estudio de suelos.
2	Levantamientos arquitectónicos.
3	Levantamientos estructurales.
4	Estudio de vulnerabilidad.
5	Diseño de reforzamiento estructural.
6	Estudio normativo, urbanístico y legal.
7	Estudio topográfico (m <sup>2</sup> de las edificaciones objeto de la presente convocatoria).
8	Diagnóstico arquitectónico de estado actual de la edificación y Diseño arquitectónico.
9	Diagnóstico del estado actual de las Redes Hidrosanitarias, Red Contra Incendios y Gas presentes en la edificación y su respectivo diseño.
10	Diagnóstico de estado actual de Redes eléctricas y de comunicaciones de la edificación y su respectivo diseño.
11	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto.
12	Memorias de Cantidades de Obra (tomado como producto de referencia).
	Consolidación de Especificaciones Técnicas.
	Cronograma de Actividades de la Obra. (Referencia)
13	Plan de Manejo Ambiental. *
14	Plan de trabajo SISO, incluye protocolo de bioseguridad. *
15	Plan de Gestión Social y Reputacional. *
16	Metodología BIM (según anexo)**
17	Resultado de gestión con Empresas de Servicios Públicos, obtención de permisos y licencias para la ejecución de las obras
COMPONENTE DE PLANEACIÓN LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
18	Informe de planificación y coordinación de las acciones operativas y de logística para la ejecución de la obra – Incluye Cronograma de Actividades. *

\* El plan de manejo ambiental, plan SISO, plan de gestión social y el informe de planificación y coordinación de las acciones operativas y de logística para la ejecución de la obra, fueron elaborados mediante el contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021), y aprobados por la respectiva interventoría acorde a los anexos y lineamientos establecidos para esa convocatoria. No obstante, deberán ser revisados por el contratista quien conjuntamente con la interventoría, deberán informar la aceptación, o en caso de que aplique, proponer su ajuste y optimización, garantizando siempre la normal ejecución de la obra y la coordinación con las áreas pertinentes al interior del Centro de Formación del SENA. Los ajustes y complementaciones a que haya lugar, en caso de que aplique, están incluidos en el presupuesto estimado y por lo tanto dentro del valor ofertado por el proponente.

\*\* El contratista adjudicatario deberá implementar durante la ejecución de la obra la Coordinación 3D del proyecto bajo metodología BIM para lo cual se adjunta el Anexo Técnico “Implementación de Metodología BIM (Building Information Modeling)”. Para el cumplimiento de lo anterior, la CONTRATANTE hará entrega de los productos de esta metodología, los cuales fueron desarrollados en el marco del contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021), y debidamente aprobados por la interventoría. No obstante, deberán ser revisados por el contratista quien conjuntamente con la interventoría, deberán informar la aceptación, o en caso de que aplique, proponer su ajuste y optimización, garantizando siempre la normal ejecución de la obra. Los ajustes y complementaciones a que haya lugar, en caso de que aplique, están incluidos en el presupuesto estimado y por lo tanto dentro del valor ofertado por el proponente.



La implementación y avance de esta metodología deberá compartirse en el entorno común de datos que se determine entre contratista e interventoría. Los costos correspondientes a todas las actividades requeridas en el Anexo Técnico están incluidos en el presupuesto estimado y por lo tanto dentro del valor ofertado por el proponente.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el que se pueda realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER. Software entre los cuales se encuentra el aplicativo MiObra, utilizado por Findeter para el reporte de avance requerido.

**De manera transversal a la ejecución del proyecto, el contratista debe revisar, y si es del caso ajustar y complementar el Plan de Gestión Social, ambiental y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente, sin que esto implique algún reconocimiento frente a dichos costos, toda vez que estos se encuentran incluidos dentro del presupuesto estimado de la presente convocatoria.**

#### 4.2.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- **Recibo de los predios para la ejecución de las obras**

El CONTRATISTA, conjuntamente con la interventoría, una vez suscrita el acta de inicio o emisión de la orden de inicio, procederá a recibir la custodia de las áreas en las que se van a ejecutar las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita como mínimo de lo siguiente:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, en caso de que aplique.
- Registro fotográfico.
- Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de estas.

El acta mencionada deberá suscribirse entre contratista, interventoría y representante del Centro de Formación.

- **Demoliciones y Desmontes**

En caso de que se requieran ejecutar demoliciones para la ejecución de los proyectos, deberán realizar las siguientes actividades conjuntamente entre el Contratista y la Interventoría:

a. Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:

- Descripción del elemento y su procedimiento de demolición y/o desmonte de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
- Cantidad del material de demolición y/o desmonte.
- Destino o disposición final - escombros: se debe definir la disposición de los escombros, a la escombrera Municipal o al lugar autorizado que se determine para ello, para lo cual se entregarán los recibos de escombros emitidos por la escombrera autorizada.
- Destino o disposición final - desmontes: se deben relacionar y entregar los elementos que posterior a su desmonte se requieran por el Centro de Formación para su reutilización o aprovechamiento, esto, a través de acta suscrita entre contratista, interventoría y representante del Centro de Formación.

b. Registro fotográfico del procedimiento desde su inicio hasta su finalización.



c. Acta de Autorización de la interventoría para proceder con la demolición, desmontes y retiros, suscrita por las partes.

- **Ejecución de la obra**

El contratista deberá:

- Ejecutar las actividades correspondientes a la implementación del plan logístico para la intervención de la obra, según lo descrito en el componente de Implementación de la acción logística avalada por la Subdirección del Centro de Formación, descrito en el alcance de intervención al igual que en los documentos derivados de la consultoría antes mencionada.
- Ejecutar las obras según lo dispuesto en el anexo No. 1, y sus ajustes, complementaciones y/u optimizaciones en caso de que aplique, así como la normatividad municipal, departamental y nacional que rigen el tipo de obras a ejecutar.
- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación, la cual debe estar enmarcada dentro del plazo del contrato.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios y de forma simultánea para la ejecución del contrato, con el personal mínimo requerido.
- Entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas, funcionando y debidamente aprobadas por las entidades prestadoras del servicio, en caso de que aplique.
- El contratista deberá ejecutar todas las actividades y cantidades requeridas para la construcción, las cuales se describen en detalle en el anexo de CRONOGRAMA Y CANTIDADES DE REFERENCIA de la presente convocatoria.

**Nota:** Las actividades y cantidades relacionadas en el anexo de CRONOGRAMA Y CANTIDADES DE REFERENCIA de la presente convocatoria, se encuentran ajustadas conforme a lo definido en los planos de diseños y especificaciones técnicas. No obstante, es importante precisar que como producto de la revisión, sugerencias, recomendaciones y/u optimizaciones de los estudios y diseños realizados por el contratista adjudicatario, es posible que se puedan generar cambios en las actividades y cantidades mencionadas. Lo anterior, esta enmarcado en el equilibrio presupuestal del presupuesto estimado de la presente convocatoria, y por lo tanto, en el valor ofertado por el contratista que resulte adjudicatario del proceso, garantizando la correcta ejecución del proyecto.

- **Normatividad Aplicable**

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de la licencias o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.





- NEHRP Recommended Provisions for Seismic Regulations for New Buildings — Provisions and Commentary”, 2003 Edition, Federal Emergency Management Agency, FEMA 450, Building Seismic Safety Council, National Institute of Buildings Sciences, Washington, D.C., USA, 2004, la norma que la modifique o sustituya.
- Minimum Design Loads for Building and Other Structures”, ASCE/SEI 7-05, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2006, la norma que la modifique o sustituya.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos y demás aplicables al proyecto.
- Normas de Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, Decreto 2041 de 2014, GTC 24 de 1989, y aquellas normas que la modifiquen, sustituyan o desarrollen.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS –2000 y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Cuando aplique.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004, Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.



- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud.
- Decreto 945 de 2017 – Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- Documento Anexo Técnico – Recomendaciones Mínimas de Construcción suministrado por FINDETER.
- Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Decreto 561-15). Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Tope llantas de Concreto”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595.
- Guía Diseño De Pavimentos Para Bajos Volúmenes De Tránsito Y Vías Locales Para Bogotá D.C.
- Resolución 4100 de 2004 modificada – Resolución 1782 de 2009.
- Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 o cualquier otra norma que la modifique, derogue o adicione
- Demás Normas municipales, departamentales y nacionales que influyan en el proyecto.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

#### 4.2.1.1 Plan de Manejo Ambiental.

El CONTRATISTA deberá revisar, y en caso de que aplique, ajustar el plan de manejo ambiental entregado y proyectado para la ejecución de la obra. Este Plan será de estricto cumplimiento por parte del contratista, y seguimiento por parte de la Interventoría articulando lo pertinente con el Centro de Formación

De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el CONTRATISTA deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental acorde a lo indicado en las normas locales o nacionales, o a los requerimientos que así realice el ente territorial. El plan será de obligatorio cumplimiento previa aprobación por parte de la interventoría.

En caso de requerirse, de acuerdo con las condiciones de afectación ambiental y a lo requerido por la normatividad correspondiente, el Plan de Manejo ambiental debe dar cumplimiento a los siguientes componentes:

##### a) Estudio de Sostenibilidad e Impacto Ambiental: (Contextualización)

Se debe realizar una fase de análisis de información existente en el terreno en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto sobre el entorno inmediato.



**b) Manejo Silvicultural: (Componentes Físico y Biótico)**

Si en el diseño se considera sobreponer volúmenes que afectan árboles existentes en caso de tenerlos, es necesario llevar a cabo una posible fase de incorporación del concepto técnico forestal que cumpla con los requisitos para la obtención de permiso de tala según la normatividad que establezca la Corporación Autónoma Regional o entidad competente en la que se elabore un inventario forestal que incluya la Georreferenciación de los individuos arbóreos, presentar un plan de manejo silvicultural en función del diseño y construcción del proyecto, efectuar el pago de evaluación que autoliquide la entidad ambiental de acuerdo con la RESOLUCIÓN 5589 DE 2011 en su artículo 30 (vigente) y aportar la documentación del Ing. forestal que hace las fichas técnicas en el que se formulen los modos de reposición y tratamiento de árboles, el contratista está obligado a determinar si así se requiere el número y especificación de las especies que se afecten total o parcialmente por la implantación del proyecto y establecer en coordinación con la Interventoría la gestión requerida para obtener todos los permisos y autorizaciones por parte de la Entidad Competente Ambiental o la Corporación Autónoma Regional para la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo de los individuos del arbolado urbano. Del mismo modo el contratista está obligado a realizar el diseño de sostenibilidad para el proyecto con la mayor eficiencia bioclimática posible.

Adicionalmente el Estudio de Sostenibilidad Ambiental, se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño sostenible, en concordancia con una propuesta bioclimática y ambiental integral, y siguiendo entre otras las siguientes pautas:

- 1) Relación armónica con el entorno.
- 2) Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental.
- 3) Bajo impacto de las obras con el entorno.
- 4) Eficiencia energética.
- 5) Eficiencia hídrica y manejo del agua.
- 6) Manejo de residuos.
- 7) Mantenimiento y conservación.
- 8) Confort higrométrico.
- 9) Confort visual.
- 10) Confort olfativo.
- 11) Condiciones sanitarias.
- 12) Calidad del aire.
- 13) Inventario Ambiental.

En caso de que alguno de los productos anteriores no aplique para la ejecución del proyecto, se deberá soportar técnicamente mediante un documento, el cual será revisado y avalado por la interventoría del contrato.

**4.2.1.2 Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Incluye protocolo de bioseguridad).**

Para dar inicio con la obra el contratista deberá revisar, y en caso de que aplique, ajustar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional entregado y proyectado para la ejecución de esta. Este Plan será de estricto cumplimiento por parte del contratista, y seguimiento por parte de la Interventoría, debe contener todas las actividades y lineamientos requeridos procurando controlar los riesgos que atentan contra la salud de todo el personal que ejecutará la obra, por medio de la aplicación de sistemas de trabajo que prioricen el principio de la prevención.

Como mínimo deberá incluir lo siguiente:

1. Medicina preventiva y de trabajo.



- a. Examen de ingreso
- b. Examen retiro
2. Higiene industrial.
  - a. Estudios del puesto de trabajo.
  - b. Identificación de los factores de riesgos mediante mediciones ambientales.
  - c. Programas para manejo e implementación de las medidas de control.
  - d. Evaluación de los factores de riesgos con base en los límites permisibles.
  - e. Realización de la investigación y análisis de enfermedades profesionales de origen higiénico.
3. Seguridad industrial.
  - a. Programa de inducción.
  - b. Visitas de inspección.
  - c. Elaboración y establecimiento de normas de higiene y seguridad para los diferentes trabajadores.
  - d. Planes de emergencia.
  - e. Análisis del panorama de riesgos.
  - f. Programas de manejo de residuos peligrosos.
  - g. Programas de orden, limpieza y aseo.
  - h. Dotación de elementos de protección personal.
  - i. Investigación de accidentes.

Este documento debe incluir además las medidas generales y específicas de protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las directrices y normas municipales, distritales, nacionales y demás normas que la modifiquen, amplíen o complementen.

En el marco de las actividades contractuales el contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos requeridos en la implementación del Protocolo de Bioseguridad, de igual forma el personal calificado y que serán los responsables de tal implementación, control y seguimiento. El contratista dentro de la programación de las obras deberá tener en cuenta la implementación de los protocolos de bioseguridad definidos en el PAPSO, los cuales tienen incidencia en los rendimientos de cada una de las actividades a ejecutar dentro de las obras.

Es importante precisar que el contratista como encargado de la implementación de los protocolos de bioseguridad en la obra, deberá incluir a todo el personal de obra y de interventoría para el cumplimiento del Plan de Aplicación de Protocolo de Seguridad en la Obra – PAPSO.

En todo caso el plan de seguridad industrial y salud ocupacional deberá ser implementado por el contratista, bajo el seguimiento de la interventoría, garantizando el cumplimiento de toda la normatividad vigente que se aplique en la materia, y articulando lo pertinente con el Centro de Formación.

#### **4.2.1.3 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación, el plan de aseguramiento de calidad para el contrato, el cual debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a. Alcance
- b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c. Objetivos de la Calidad
- d. Responsabilidades de la Dirección
- e. Control de documentos y datos



- f. Control de registros
- g. Recursos:
  - Provisión de recursos
  - Materiales
  - Recursos humanos
  - Infraestructura y ambiente de trabajo
- h. Requisitos
- i. Comunicación con el Cliente
- j. Construcción y desarrollo de obras:
  - Proceso de construcción y desarrollo
  - Control de cambios del proyecto frente a diseños y presupuesto.
- k. Compras
- l. Producción y prestación del servicio
- m. Identificación y trazabilidad
- n. Propiedad del cliente
- o. Preservación del producto
- p. Control de producto no conforme
- q. Seguimiento y medición
- r. Auditoría

#### 4.2.1.4 PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un organigrama general para el proyecto que deberá contener como mínimo:

- a. Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- b. Las líneas de mando y coordinación.
- c. Los niveles de decisión.
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.
- e. Las funciones del personal que interactuará con **FINDETER** y el interventor durante la ejecución del contrato.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

#### 4.2.1.5 METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato, frentes de trabajo y actividades para el proyecto.

La metodología para la ejecución deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.



Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto y el método con el cual desarrollará los trabajos.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER.

#### **4.2.1.6 PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS**

El contratista adjudicatario deberá revisar, ajustar, optimizar, y en caso de que aplique elaborar, los programas complementarios de los siguientes aspectos para la ejecución de las obras:

- a. Programa de seguridad industrial.
- b. Programa de salud ocupacional.
- c. Programa de manejo ambiental.
- d. Programa de manejo de tráfico.
- e. Programa de Compras y entrega de insumos.
- f. Los demás que se requieran.

#### **4.2.1.7 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL.**

El propósito de la gestión social se encamina hacia el fortalecimiento del tejido social de las comunidades beneficiarias del proyecto, de manera puntual a través de las estrategias de creación participativa, empoderamiento y sostenibilidad, así como las acciones que potencien los beneficios y minimicen los impactos sociales que puedan afectar el desarrollo del proyecto.

Para lograr lo anterior el CONTRATISTA deberá implementar el plan de gestión social elaborado por la consultoría ya mencionada, el cual corresponde a los siguientes componentes:

- Componente de Lectura Territorial.
- Componente de Comunicación, divulgación y acompañamiento social.
- Componente Mano de obra en la zona
- Componente Seguimiento y Evaluación

#### **4.2.1.8 GESTIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El contratista deberá revisar el informe de Gestión con Empresas de Servicios Públicos derivado del contrato de consultoría antes mencionado. En caso de requerirse alguna gestión adicional con las empresas de servicios públicos que operan en la zona, será responsabilidad del contratista en coordinación con la interventoría, adelantarla en pro de garantizar la normal ejecución de las obras, al igual que las conexiones definitivas que permitan el correcto funcionamiento de los espacios de formación del Bloque 8, una vez finalizadas las intervenciones. En caso de requerirse un poder para adelantar tramites ante terceros, este se gestionará por parte del contratista adjudicatario y la interventoría, con los representantes del Centro de Formación, en articulación con Findeter y el SENA.

Se aclara que en caso de que las empresas prestadoras de servicios públicos requieran algún ajuste o complementación a los diseños entregados, será responsabilidad del contratista adjudicatario adelantarlos oportunamente para garantizar la normal ejecución del proyecto.



#### 4.2.1.9 LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los estudios, diseños y demás productos derivados del contrato de consultoría mencionado anteriormente, soportan la ejecución del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8, objeto del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, se cuenta con la Resolución No. 50001-1-22-0077 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, por medio de la cual se concede el “RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL” para el Bloque 8 del Centro de Industrias y Servicios del Meta.

En caso de requerirse algún tipo de modificación y/o actualización de la licencia de construcción, El CONTRATISTA está obligado a elaborar y radicar en debida forma todos los documentos necesarios para tramitar y obtener lo correspondiente, ante la Curaduría Urbana primera de Villavicencio, aclarando que todos los estudios y diseños requeridos para su trámite y gestión deben articularse y contar con el aval por parte del CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021. Del mismo modo, está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a su costa, los requerimientos de la Curaduría y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a FINDETER la correspondiente modificación de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, en caso de que aplique.

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONTRATISTA; los costos de las expensas de las licencias e impuestos de delineación urbana, en caso de que aplique, serán pagados por EL CONTRATISTA y reembolsados por el CONTRATANTE una vez se suministren los recibos de pago y las licencias y permisos debidamente expedidos y ejecutoriados.

El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad dentro del plazo establecido, y sin que supere el plazo contractual, los trámites para obtener la actualización o modificación de la licencia de construcción, si así se requiere, así como los demás permisos ante las entidades competentes.

Con el fin de obtener las licencias/permisos el contratista deberá presentar:

- Firma de planos y formularios para modificación de licencias/permisos.
- Firma de memoriales de responsabilidad.
- Licencia de construcción y licencias o permisos para el suministro de servicios públicos y demás trámites necesarios para la ejecución de las obras, ante las entidades pertinentes.
- Los demás documentos y requisitos que pudieren requerirse por parte de las entidades competentes y normatividad vigente.

En todo caso, y durante el plazo de ejecución, será responsabilidad del contratista prever y adelantar todas las gestiones y actividades que garanticen la actualización y/o modificación de la licencia de construcción del proyecto. De igual forma, en caso de que aplique, deberá gestionar los permisos ambientales, de movilidad, de intervención de espacio público, y los demás que apliquen para la ejecución de las obras, siempre garantizando la normal ejecución del proyecto.

#### 4.2.1.10 ELABORACIÓN DE INFORMES

De acuerdo con las diferentes actividades definidas en el cronograma de actividades y demás documentos que hacen parte de los estudios y diseños integrales del proyecto, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a la



interventoría del informe mensual del estado del proyecto, en donde se consigne el avance y ejecución de las obras con respecto a la programación definida. Estos informes deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cumplimiento del mes vencido.

Los Informes Mensuales deberán ser aprobados por la Interventoría, de conformidad con el siguiente contenido:

- a) Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- b) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- c) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- d) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos record de obra, registro fotográfico y todo lo demás, debidamente aprobado por la Interventoría.
- e) Registros fotográficos.
- f) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- g) Informe de seguridad industrial.
- h) Informe de manejo ambiental.
- i) Informe de gestión social.
- j) Actualización del programa de ejecución de obra.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del plazo contractual.

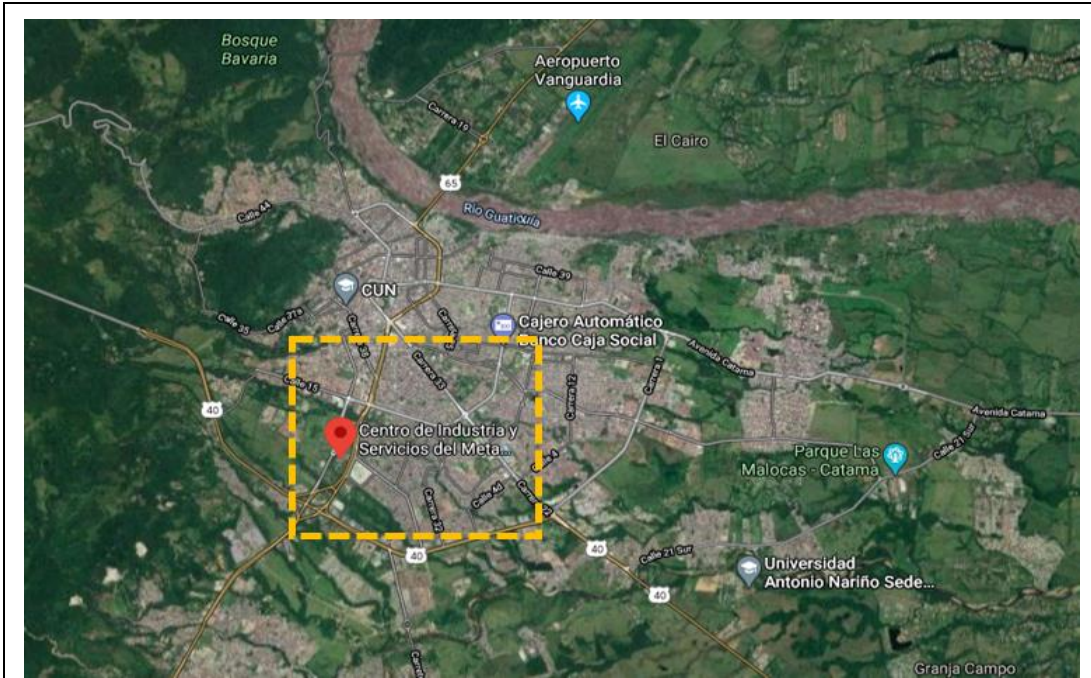
- a) Aspectos contractuales relevantes.
- b) Breve descripción de los trabajos.
- c) Balance de cantidades y económico final del contrato.
- d) Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique).
- e) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- c) Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargado de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría.
- d) Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- e) Resultados de los ensayos de laboratorio.
- f) Cronograma final de proyecto, en el cual se muestre todas las incidencias de este.
- g) Paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y proveedores.
- h) Planos record original.
- i) Informe final de seguridad industrial y de implementación de protocolos de bioseguridad.
- j) Informe final de manejo ambiental.
- k) Informe final de gestión social.
- l) Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción.



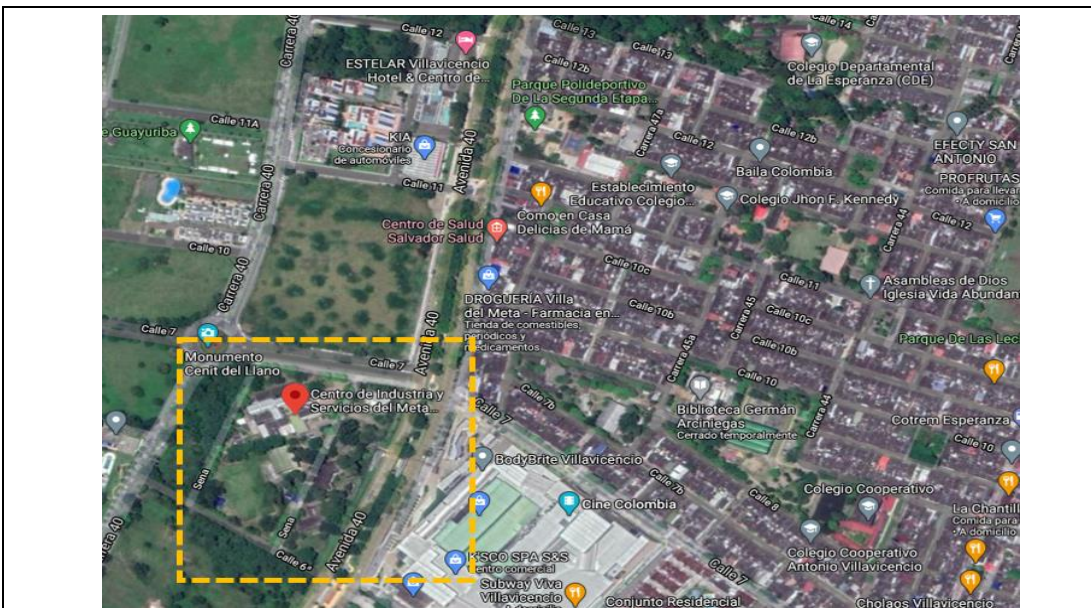


## 5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

EL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META BLOQUE 8 se localiza en la Carrera 48 No. 6-40, Barrio Guayuriba, de la ciudad de Villavicencio Meta, predio bajo título del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.



Fotografía 1. Ubicación General en la ciudad



Fotografía 2. Ubicación específica Centro de Formación



Fotografía 3. Ubicación específica Bloque 8 – Zona punteada en color rojo



Fotografía 4. Fachada Bloque 8



Fotografía 5. Fachada Bloque 8

## CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las diferentes actividades a ejecutar; para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación del proyecto. Dentro del plazo de la convocatoria se definirá un día específico para llevar a cabo una visita de reconocimiento al sitio de ejecución de cada proyecto por parte de los interesados, la cual no será ponderable, ni obligatoria y contará con acompañamiento de delegados del SENA y/o FINDETER. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se ejecutarán los proyectos, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 6 ACTAS DEL CONTRATO

### 6.1 ACTA INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO GENERAL DEL CONTRATO

El CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR según corresponda, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio del contrato, las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes



3. Plazo del contrato
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor total del contrato.
6. Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORIA en un plazo no mayor a tres (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Personal del CONTRATISTA. para aprobación del interventor
- b. Metodología y programación de actividades para aprobación del interventor
- c. Garantías para revisión de la interventoría y aprobación de la contratante.
- d. Presentación de la Oferta Económica discriminada para aprobación del interventor

**Nota 1:** Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, incluidos los referentes a la logística que debe adelantar el Centro de Formación frente a sus procesos educativos, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

## 6.2 ACTA DE TERMINACIÓN.

Vencido el plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del Acta de inicio o emisión de la orden de inicio EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR según corresponda deberán suscribir el acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte del contratista de obra.

## 6.3 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de Inicio, el CONTRATISTA DE OBRA, deberá entregar la obra y demás productos del contrato, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad y operatividad. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Obra, suscrita entre la CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR según corresponda.

Junto con el acta de recibo a satisfacción del contrato, se suscribirá el acta de recibo a satisfacción por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y Findeter.

## 7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del contrato es de **ONCE (11) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Este plazo incluye la correcta ejecución de los tres (3) componentes detallados en el alcance del contrato.

Como producto de referencia derivado del contrato de consultoría ejecutado por el CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021, se hará entrega al contratista del cronograma establecido para la ejecución del proyecto.

Una vez revisado el cronograma de actividades por parte del contratista este informará su aceptación o ajuste para posteriormente ser avalado por la interventoría. Este será de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA para la ejecución del proyecto.



El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

A partir de la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA contará con veintiún (21) días calendario para efectuar el proceso de revisión, análisis, recomendaciones, sugerencias, ajustes y/u optimizaciones de los estudios y diseños del proyecto con su equipo o grupo de especialistas, quienes presentarán los respectivos informes según su especialidad. Lo anterior en coordinación con la interventoría. No obstante lo anterior, se deberá garantizar la normal ejecución de actividades iniciales como la implementación del plan logístico, y preliminares de obra.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dando cumplimiento a los estudios, diseños, permisos, licencias y requerimientos mínimos contemplados en el presente documento, al margen de la normatividad vigente aplicable al proyecto.

## **8 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO**

### **8.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) PARA EL PROYECTO**

El método para la determinación del valor del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE y corresponderá a un valor efectivo del contrato (revisión y en caso que aplique, el ajuste y optimización de los productos derivados del contrato de consultoría mencionado anteriormente, Implementación del plan logístico, reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8), el cual se obtuvo con base a la ejecución de los estudios y diseños del proyecto, los cuales fueron elaborados por el CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021, en el marco del contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021). En el documento CANTIDADES DE REFERENCIA se especifican las actividades junto con las cantidades a ejecutar. Estas actividades de referencia, las cuales son susceptibles de aumentar o disminuir en el proceso constructivo, incluyen insumos, materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra que se requiere para la correcta ejecución del proyecto, es así como finalmente se obtiene los costos directos del proyecto con precios actualizados al año 2023.

Es importante precisar que dentro del valor ofertado se incluyen todos los insumos y materiales requeridos para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la NSR-10, RETIE, RETILAP, RAS, Código de Fontanería, Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones y demás que se requieran conforme a cada especialidad que demanda el presente proyecto.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de presentación de oferta económica publicado con los documentos de la convocatoria, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia los valores mínimos y máximos de los valores unitarios y del presupuesto contenido en el presente documento. Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del contrato.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de la obra que cuenten con autorización del municipio o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto; de igual forma, deberán identificar en el área de



influencia del proyecto, las canteras más cercanas que cumplan con los requisitos mínimos de operación establecidos en las normas que regulen la materia. Dicha previsión estará encaminada a garantizar el abastecimiento de los materiales pétreos requeridos para el desarrollo de las obras objeto del contrato.

La propuesta económica que sobre estos ítems presente el proponente deberá corresponder a los valores del mercado del área de influencia en consonancia con el presupuesto oficial del proceso de selección.

Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones previa presentación de alternativas por parte del contratista y validación de la interventoría.

Para la convocatoria, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas particulares del proyecto las cuales hacen parte de los documentos publicados en la página web de la entidad.

El CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta económica, el valor de los siguientes costos:

### **COSTOS INDIRECTOS**

Para la determinación del Presupuesto Estimado – PE se han considerado los siguientes costos indirectos, teniendo en cuenta su incidencia así:

#### **Administración**

- Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- Gastos de oficina.
- Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvia), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos (mínimo dos copias una de ellas para interventoría), servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, cerramiento en lámina necesario con sus soportes, conexiones servicios públicos provisionales en obra, implementación del plan de gestión social, manejo ambiental y reputacional, implementación de plan de gestión de calidad, trámites y conexiones ante entidades prestadoras de servicios públicos para el funcionamiento del Centro de Formación, trámites y gestiones para permisos, certificaciones Retie y Retilap, y cualquier tipo de pruebas que se requieran incluyendo los materiales e insumos necesarios para las mismas, pólizas, gastos de legalización, entre otros.
- Informes mensuales, finales y aquellos exigidos por la Contratante.
- Impuestos, tasas y tributos aplicables.
- Costos protocolos de bioseguridad.

#### **Imprevistos**

- Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso; adicionalmente, con este ítem el contratista debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra (excavación – cimentación - estructuras – concretos – cubiertas, redes eléctricas e hidrosanitarias, cargas adicionales por sistema de antigranizo, recubrimientos de epóxicos por factores de humedad, salinidad, plan logístico, entre otros).

El contratista tendrá derecho a recibir el pago pactado de imprevistos establecido en el contrato siempre y cuando estos sean soportados y avalados por la interventoría en cada acta parcial de pago.



**Utilidad**

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

**8.2 PRESUPUESTO**

El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.223.131.371,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos pertenecientes al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
<b>CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.</b>	<b>\$ 2.223.131.371,00 M/CTE</b>	Presupuesto a precio Global fijo.

De acuerdo con lo anterior, el PRESUPUESTO ESTIMADO – PE Total para la ejecución del contrato se detalla a continuación:

<b>CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO</b>				
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</b>				
<b>1. IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS</b>				
SUBTOTAL			\$	90.492.496,00
IVA		19%	\$	17.193.574,00
<b>VALOR TOTAL IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS</b>			<b>\$</b>	<b>107.686.070,00</b>
<b>2. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8</b>				
DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>AMBIENTES DE FORMACIÓN (PRIMER Y SEGUNDO PISO)</b> <u>Primer Piso:</u> Laboratorio de autotronica, simulación de maquinaria pesada, mecanica y electricidad automotor, mantenimiento vehicular, trabajo seguro en alturas, audiovisuales, construcción, bodegas, etc. (Incluye elementos estructurales y muros) <u>Segundo piso:</u> Ambientes de refrigeración, ambientes de electrónica, ambientes de formación electro industrial, bodegas, etc. (Incluye elementos estructurales y muros) <u>Escaleras.</u>	m2	1192,00	\$1.144.425,00	\$ 1.364.154.600,00



CIRCULACIONES EXTERIORES CUBIERTAS Incluye urbanismos, exteriores y obras de conducción exteriores.	m2	231,00	\$ 633.310,00	\$ 146.294.610,00
RAMPAS	m2	75,00	\$ 354.710,00	\$ 26.603.250,00
VALOR COSTO DIRECTO				\$ 1.537.052.460,00
ADMINISTRACIÓN			28,68%	\$ 440.826.646,00
IMPREVISTOS			3,00%	\$ 46.111.574,00
UTILIDAD			5,00%	\$ 76.852.623,00
IVA UTILIDAD			19,00%	\$ 14.601.998,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 578.392.841,00
<b>VALOR TOTAL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8</b>				<b>\$ 2.115.445.301,00</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1 + 2)</b>				<b>\$ 2.223.131.371,00</b>

**Nota 1:** En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista.

**Nota 2:** El valor ofertado para la implementación del componente logístico para la intervención de las obras, incluye todas las actividades, insumos, equipos, maquinaria, personal y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del componente.

### 8.3 VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo para el proyecto, según el presupuesto estimado, dentro de los cuales se debe presentar la oferta económica.

DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.	IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS	\$ 96.917.463,00	\$ 107.686.070,00
	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8	\$ 1.903.900.771,00	\$ 2.115.445.301,00
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b>		<b>\$ 2.000.818.234,00</b>	<b>\$ 2.223.131.371,00</b>

A continuación valores mínimos y máximos para los ítems contractuales correspondientes al REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8.





2. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8		
DESCRIPCIÓN ÍTEM	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
<b>AMBIENTES DE FORMACIÓN (PRIMER Y SEGUNDO PISO)</b> <u>Primer Piso:</u> Laboratorio de autotronica, simulación de maquinaria pesada, mecanica y electricidad automotor, mantenimiento vehicular, trabajo seguro en alturas, audiovisuales, construcción, bodegas, etc. (Incluye elementos estructurales y muros) <u>Segundo piso:</u> Ambientes de refrigeración, ambientes de electrónica, ambientes de formación electro industrial, bodegas, etc. (Incluye elementos estructurales y muros) <u>Escaleras.</u>	\$ 1.029.983,00	\$ 1.144.425,00
<b>CIRCULACIONES EXTERIORES CUBIERTAS</b> Incluye urbanismos, exteriores y obras de conducción exteriores.	\$ 569.979,00	\$ 633.310,00
<b>RAMPAS</b>	\$ 319.239,00	\$ 354.710,00

El valor mínimo establecido corresponde a un porcentaje máximo de descuento que podría ofrecer el contratista para la ejecución de las obras garantizando estándares de calidad y cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas dentro de los documentos de la convocatoria, por lo que la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo, so pena de rechazo de esta.

La propuesta económica del proponente deberá realizarse definiendo los costos descritos en el presupuesto estimado, los cuales son consecuentes con lo registrado en los planos de diseños y especificaciones técnicas del proyecto, sin que se supere el valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

Tope máximo del A.I.U.: **36.68%**

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es mayor a \$125.000 dólares, la presente convocatoria no se limitará a mipymes.

<b>Presupuesto estimado</b>	<b>Umbral mipymes Colombia*</b>
<b>\$ 2.223.131.371,00</b>	<b>\$457.297.264"</b>

\*Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



## 8.4 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

## 9. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo requerido, o el que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega del proyecto dentro del plazo establecido, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas profesionales y la experiencia general y específica exigida. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor y/o supervisor según corresponda e informado a Findeter como fideicomitente de la CONTRATANTE.

El Contratista deberá presentar al Interventor y/o supervisor, según corresponda, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal requerido, que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal para el desarrollo del contrato.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO presentado, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

### PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Para la ejecución del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8, el cual se proyecta en un plazo máximo de ejecución de nueve (9) meses, incluyendo el componente de revisión, ajuste y optimización de los estudios y diseños entregados por la consultoría, EL CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido según lo descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Proyecto	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería	6 años	Director de proyecto de obras de Reforzamiento Estructural en edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área de reforzamiento estructural ejecutado en obra, en los	3	25%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
				contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.		
1	Residente de Obra	Ingeniero civil	4 años	Residente de obras de Reforzamiento Estructural en edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área de reforzamiento estructural ejecutado en obra, en los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	100%
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	4 años	Experiencia profesional en diseño arquitectónico en contratos de estudios o diseños de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	10%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	6 años	Experiencia profesional como especialista estructural de proyectos de Reforzamiento Estructural en edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área de diseño de reforzamiento estructural o de reforzamiento estructural ejecutado en obra, en los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	10%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con posgrado en el área de la hidráulica o la Ingeniería Sanitaria	4 años	Experiencia profesional como especialista hidrosanitario en contratos de estudios o diseños de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	5%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista con posgrado	4 años	Experiencia profesional como especialista eléctrico en contratos de estudios o diseños de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos	3	10%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
				aportados, deberá ser igual o superior a 1049m2.		
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	4 años	Experiencia profesional en la elaboración de Estudios de Geotecnia para edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	5%
1	Ingeniero Mecánico	Ingeniero Mecánico	4 años	Experiencia profesional como ingeniero mecánico en contratos de estudios o diseños o obra para edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	10%
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería	3 años	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones institucionales técnicas para proyectos en edificaciones definidas en la presente convocatoria.	2	10%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional Técnico en Aseguramiento de Calidad	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	2 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil.	2	50%
1	Profesional social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o humanas, así como disciplinas educativas, comunicativas, políticas, económicas o administrativas	N/A	N/A	N/A	40%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Coordinador metodología BIM	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería certificado en BIM manager	3 años	Experiencia profesional en coordinación de metodología BIM para proyectos en edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área como coordinador en el uso de metodología BIM deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	15%

No obstante la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación del personal, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER, SENA y cuando FINDETER lo requiera.

Ahora bien, para la revisión, ajuste, optimización e implementación del componente logístico, el cual se proyecta en un plazo máximo de 2 meses distribuidos al inicio, intermedio y final del plazo contractual total, EL CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido según lo descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE LOGISTICO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Proyecto	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería	6 años	Director de proyecto de obras de Reforzamiento Estructural en edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área de reforzamiento estructural ejecutado en obra, en los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	20%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista con posgrado	4 años	Experiencia profesional como especialista eléctrico en contratos de estudios o diseños de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	25%
1	Ingeniero de sistemas	Ingeniero de sistemas	4 años	Experiencia profesional como ingeniero de sistemas en contratos cuyos objetos	3	25%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
				contemplen actividades de retiro y conexión de equipos de computo y redes.		
1	Ingeniero Mecánico	Ingeniero Mecánico	4 años	Experiencia profesional como ingeniero mecánico en contratos de estudios o diseños o obra para edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	25%
1	Coordinador logístico	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería	4 años	Experiencia profesional en proyectos en edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.  La sumatoria del área intervenida en los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1049 m2.	3	40%

Adicional a los perfiles detallados en el cuadro anterior, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá contar con un técnico operador logístico con una dedicación del 100% durante las actividades de implementación del plan logístico para la intervención del proyecto.

Adicionalmente al personal descrito en los cuadros anteriores, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá contar con el siguiente personal mínimo para su ejecución, durante la totalidad del plazo contractual:

- Un (1) maestro con una dedicación del 100%.
- Un (1) almacenista con una dedicación no inferior al 50%.
- Un (1) celador con una dedicación no inferior al 50%.
- Una (1) comisión de topografía, integrada como mínimo por un topógrafo profesional y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades de los proyectos.
- Un (1) dibujante con una dedicación no inferior al 10%.
- Un (1) Abogado con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Una (1) secretaria, un mensajero y un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Personal requerido en el Anexo, plan de gestión social.

Todo el personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio durante la ejecución del Contrato de las Obras, por lo que el proponente los deberá tener en cuenta y considerarlos en su totalidad para la formulación de su propuesta económica. No obstante, si el Contratista de Obra considera que para la ejecución del proyecto requiere de más personal, deberá incluirlo sin que se generen mayores costos para el Contratante.

El Contratista de Obra deberá presentar a la Interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo para la ejecución del contrato.



El proponente deberá tener en cuenta que para el proyecto es de estricto cumplimiento contar con la cantidad de profesionales solicitados en el presente numeral y no se admitirá durante la ejecución del proyecto reducir el número de profesionales requeridos afectando las dedicaciones establecidas para cada proyecto en este documento.

**Nota 1:** El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, en las reuniones citadas por FINDETER, SENA, Centro de Formación, y cuando FINDETER lo requiera.

**Nota 2:** El residente de obra deberá tener una dedicación del 100% y deberá garantizar junto con el profesional SISOMA el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad y el plan de aseguramiento de calidad de la obra, los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto. No obstante, la dedicación de tiempo estimada para el personal mínimo, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista seleccionado deberá garantizarla, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

**Nota 3:** Durante la Ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 10 HORAS COMO MÍNIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. A razón de lo anterior, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá aplicar de igual manera una jornada de trabajo en iguales condiciones a las exigidas al contratista de obra. En caso de ser necesario podrá ser exigible al Contratista de Obra la implementación de mínimo DOS (02) Jornadas de trabajo de OCHO (08) horas diarias, cada una de ellas así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. – 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. – 10:00 p.m.) con personal diferente en cada una de las jornadas, para lo cual deberá tramitar ante la administración municipal los permisos correspondientes al igual que con el Centro de Formación.

**Nota 4:** El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, como requisito previo para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.

**Nota 5:** En el caso que, durante la ejecución de las obras, el contratista requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados anteriormente como personal mínimo requerido, se deberá presentar la debida justificación proponiendo un nuevo profesional cuya experiencia deberá ser IGUAL O MAYOR a la del profesional inicialmente propuesto, dando cumplimiento con la experiencia específica definida en los términos de referencia. La propuesta de cambio de profesionales debe ser presentada a la interventoría para su revisión y aprobación, quien informará a la entidad contratante.

**Nota 6:** El proponente deberá garantizar que el personal y equipo de trabajo permanezca durante la ejecución de la obra en el tiempo estipulado en los términos de referencia, que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales, conforme al plan de calidad de la obra, el cual se debe entregar por parte del contratista una vez adjudicado y firmado el contrato de obra. En caso de requerir personal adicional, registrado en el plan mencionado, no se podrá realizar reclamación económica por esta persona, que se considerará tácitamente incluido, el cual se presume este asumido por el ítem de Administración que forma parte del llamado AIU.

**Nota 7:** En desarrollo del componente social, el contratista seleccionado deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia del proyecto; En los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar la contratación de un profesional sin domicilio en la zona. Adicionalmente, en atención a las actividades descritas en el Plan de Gestión, el contratista garantizará el suministro de los materiales lúdicos, refrigerios, material tecnológico y demás que se requieran para la normal ejecución de estas, dando total cumplimiento a los



parámetros estipulados en los lineamientos para la gestión social y reputacional. Este perfil esta definido como profesional de primer empleo, cuyas condiciones y requerimientos se detallan a continuación:

- Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

**Nota 8:** El contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la etapa de obra en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

**Nota 9:** El coordinador logístico será el encargado de prever, articular y coordinar entre contratista, interventoría, Centro de Formación y sus diferentes áreas misionales, SENA y Findeter, el correcto y oportuno desarrollo de la acción logística a implementar, garantizando las intervenciones de obra en el bloque 8.

**Nota 10:** En todo caso, de requerirse ajustes a las hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del Contrato de Obra por parte de la Interventoría, el Contratista de las Obras tendrá dos (2) días para subsanarlos. En caso de incumplimiento, por parte del Contratista de las Obras, en la presentación de los soportes del personal, dentro del plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

**Nota 11:** En virtud del artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo [2.2.1.2.4.2.16](#) a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se considera oportuno y conveniente establecer que el CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución del contrato el 5% de personal de mano de obra calificada o no calificada que ostenten la calidad de:

- Población en pobreza extrema y/ó
- Desplazados por la violencia y/ó
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación y/ó
- Sujetos de especial protección constitucional

En todo caso, garantizando las condiciones de la calidad para la correcta ejecución contractual.

El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes.

Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste del porcentaje.

## **CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA**

Para el caso, el CONTRATISTA deberá vincular el Profesional Social – profesional del primer empleo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador





dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

## 10 MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Tratándose de precio global fijo, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato. No obstante, en los casos que se requiera por algún motivo aumentar el alcance inicial del objeto contractual por decisión de la CONTRATANTE, previa recomendación de FINDETER y/o el SENA, se deberá llevar a cabo previamente el siguiente procedimiento:

- a. La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte del contratista.
- b. Balance actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato.
- c. Determinación del valor a adicionar teniendo como referencia la oferta económica.
- d. Aval y concepto técnico de la Interventoría del contrato.

## 11 ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural) persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, el cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente. El evaluador designado por Findeter en Calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE al momento de la verificación podrá consultar el certificado de vigencia de la matrícula profesional en el COPNIA o en las bases de datos a las cuales pueda tener acceso sin restricción alguna.

## 12 MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 12.1 MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4 “**MODALIDADES DE SELECCIÓN**” del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA**. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.4.1 “**CONVOCATORIA PÚBLICA**” del precitado manual.

### 12.2 CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Infraestructura de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

#### 12.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (03)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**



Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- c) Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m<sup>2</sup>**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones <sup>1</sup>:

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA:** Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de la misma
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas edificaciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

**NOTA 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

---

<sup>1</sup> Definiciones propias elaboradas tomando como base el documento “Anexo- glosario” de los pliegos de obra tipo de Colombia Compra Eficiente.



**NOTA 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf> )

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

**NOTA 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**NOTA 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

**Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.**

### **12.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS**

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

### **12.2.3 REQUISITOS JURÍDICOS**

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

## **12.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.



## 13 CONDICIONES DEL CONTRATO

### 13.1 FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE, realizará el pago al contratista de obra del valor de la IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS, de la siguiente manera:

- Veinticinco por ciento (25%) del recurso adjudicado a este componente una vez se terminen las actividades correspondientes al traslado de mobiliario y equipos del sector o Etapa 1 a la Etapa 2, y se deje completamente desocupado el área de intervención.
- Cincuenta por ciento (50%) del recurso adjudicado a este componente una vez se terminen las intervenciones proyectadas en el sector o Etapa 1, y se realicen las actividades correspondientes al traslado de mobiliario y equipos del sector o Etapa 2 a la Etapa 1 ya intervenida.
- Veinticinco por ciento (25%) del recurso adjudicado a este componente una vez se terminen las intervenciones proyectadas en el sector o etapa 2, y se realicen las actividades correspondientes al retorno de mobiliario y equipos que aplique del sector o Etapa 1 a la Etapa 2, junto con la conexión y disposición final de estos garantizando su correcto funcionamiento en los espacios que corresponda en el bloque 8.

La CONTRATANTE, realizará el pago al contratista de obra del valor del REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8, de la siguiente manera:

- Pagos parciales, de acuerdo con actas de pago mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, contar con la aprobación por parte de LA CONTRATANTE de las pólizas correspondientes a la última minuta contractual y/o modificatorio e informe técnico aprobado de avance de obra mensual del proyecto.

NOTA: De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), que se devolverá al contratista de las obras una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE de los documentos detallados en la fase de entrega de obras, señalados en los Términos de Referencia.
- b. Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones del contrato. En caso en que agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

**Nota 1:** El Contratista de las obras debe tener en cuenta al momento de la facturación, que todas las facturas deben ser emitidas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA con NIT 830.052.998-9, de conformidad con el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo.

**Nota 2:** Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de la factura correspondiente ante la FIDUCIARIA, a la cual se deberá adjuntar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor del contrato, quien deberá verificar el acta parcial suscrita, la constancia de pago de



seguridad social del personal profesional, especializado y técnico contratados. Así mismo, a la factura se adjuntará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso y todos los demás documentos requeridos en el momento de presentación de cuentas.

**Nota 3:** El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

**Nota 4:** Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER, por parte de la Dirección de Control de Fiducias de FINDETER y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

## 13.2 OBLIGACIONES

### 13.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como la norma sismo resistente colombiana NSR-10, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. y demás normas que apliquen.
- b. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigible y las especificaciones técnicas de los Estudios Técnicos y Diseños que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, ambientales, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo de este, sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- f. Obrar con lealtad, probidad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.



- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para el inicio del contrato.
- k. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO, en caso de que aplique.
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.
- m. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- n. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- o. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL, AL SENA, AL CENTRO DE FORMACIÓN, o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- p. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de pago un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas.
- q. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- r. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- s. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- t. Presentar a la interventoría el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS", previo al inicio del contrato.
- u. Implementar los frentes de trabajo independientes, para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.
- v. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.
- w. Utilizar la información entregada por Findeter o LA CONTRATANTE y el SENA, estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- x. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- y. Participar a través del representante legal o director del Proyecto en el comité de seguimiento del proyecto a los cuales podrá asistir Interventoría, FINDETER, SENA, Centro de Formación y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto; en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros,



en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de estos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.

- z.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- aa.** Participar y apoyar a LA CONTRATANTE, FINDETER, y SENA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- bb.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
- cc.** Colaborar con LA CONTRATANTE, FINDETER, y el SENA en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- dd.** Utilizar la imagen de FINDETER, LA CONTRATANTE y el SENA, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- ee.** Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- ff.** Velar porque la CONTRATANTE, FINDETER y el SENA se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- gg.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- hh.** Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- ii.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato - Anexo.
- jj.** Realizar toma fotográfica aérea periódica del avance presentado en la ejecución del contrato, para la cual deberá gestionar los respectivos permisos que se requieran.
- kk.** Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en la programación avalada para el proyecto.
- ll.** Dar cumplimiento a lo establecido en las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- mm.** Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato.
- nn.** Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato.
- oo.** Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
- pp.** Las demás que por ley, los Términos de Referencia, CONTRATO y demás anexos al presente proceso correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

### 13.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- a.** Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.



- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- c. Presentar la certificación de cupo de crédito actualizada, en la que se acredite que la misma continua vigente y es efectiva para la ejecución del contrato.
- d. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
- e. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Con la presentación de la propuesta el proponente certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.
- f. Radicar las facturas correspondientes a las actas de pago parciales mensuales. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
- g. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- h. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER y la CONTRATANTE.

### **13.2.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

- a. Presentar al interventor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la INTERVENTORÍA la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA.
- b. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al proyecto.
- c. El personal calificado del proyecto vinculado por el Contratista de obra deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la Interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.





- d. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- e. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORÍA.
- f. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- g. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
- h. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia
- i. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
- j. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- k. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- l. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
- m. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa
- n. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
- o. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
- p. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **13.2.4 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:**

Dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Programas detallados para la ejecución del proyecto (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser revisados, ajustados, optimizados o elaborados hasta el nivel de



subtítulos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y que contenga la programación. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos). Indicando duración responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
  - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
  - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
  - Ruta crítica.
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del proyecto. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas, lo anterior teniendo en cuenta las restricciones en cuanto a horarios que se pueden presentar dentro del Centro de Formación.
- d. Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana.
- e. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
- f. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE: El contratista deberá presentar las pólizas conforme a lo definido en los términos de referencia y el contrato, las cuales deberán ser enviadas a la Fiduciaria para su aprobación.
- g. Afiliación a la seguridad social integral. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- h. Verificación de los formatos de la Oferta Económica discriminada para cada proyecto:  
El interventor verificará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U, los Análisis de precios unitarios, lista de precios de insumos y los formatos discriminados de oferta económica, validando la consistencia de la propuesta económica presentada para convocatoria.

Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad



de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

**Nota 1:** Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, incluidos los referentes a la logística que debe adelantar el Centro de Formación frente a sus procesos educativos, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

### 13.2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudios previos, Términos de Referencia, adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución del Contrato con eficiencia y eficacia. Además el Contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades precontractual y contractual del Contrato.
- b. En caso de requerirse obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, y al término de su uso deberá presentar los recibos de pago de estos servicios públicos.
- c. Responder por el suministro y pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- d. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente Contrato.
- e. Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de 27 m<sup>2</sup>, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, en coordinación con el Centro de Formación. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento serán las siguientes:
  - EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
  - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
  - La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
  - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
  - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- f. Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
- g. Instalar la valla informativa acorde a los requerimientos y diseños que le suministre la CONTRATANTE, FINDETER y el SENA.
- h. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, en coordinación con el Centro de Formación, que proteja los



sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

- i. Garantizar la entrega de los suministros de accesorios, equipos y demás materiales e insumos en los frentes de obra donde se requieran.
- j. Efectuar mensualmente o las veces que se requieran reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales, cuidando que la información que se socialice y las actividades que se ejecuten no estén limitadas por algún acuerdo de confidencialidad y reserva, y estará en cabeza del Contratante definir tal condición.
- k. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. Además, deberá implementar métodos constructivos que mitiguen la afectación de otras redes de servicios públicos.
- l. El Contratista de Obra deberá adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo. Adicionalmente, deberá según lo establecido en las actividades del cronograma y en las Especificaciones Técnicas, atendiendo la información contenida en los planos y con el apoyo que brindara el SENA y FINDETER bajo el esquema de Asistencia Técnica; realizar la localización física de las redes que se van a intervenir, implementado metodologías que permitan su identificación de manera práctica, ágil y minimizando el impacto que se pueda generar en la zona de intervención.
- m. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o el Contratante.
- n. Radicar las facturas correspondientes a las Actas de pago mensuales de Obra, junto con los soportes técnicos que sean cumplimiento de sus obligaciones, para revisión y aval de la Interventoría.
- o. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos récord de la totalidad del proyecto, que deberán ser entregados al Contratante con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del Acta de Terminación del Contrato.
- p. Instalar una (1) valla de información de la obra de mínimo 6 m<sup>2</sup>, en el sitio de ejecución indicado por la Interventoría, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por el Contratante. Esta valla deberá actualizarse y permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla deben ser incluidos por los proponentes, dentro de la Administración en la elaboración de la propuesta económica.
- q. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- r. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostáticas, de estanqueidad, de resistencia del concreto y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del Interventor o el contratante para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- s. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con el Interventor.



- t. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- u. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
- v. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación, cumpliendo con las exigencias vigentes en el municipio. Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
- w. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del proyecto, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
- x. Presentar actas de pago mensuales de Obra, debidamente aprobados por la Interventoría, de conformidad con lo siguiente:
  - a) Informe ejecutivo.
  - b) Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
  - c) Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
  - d) Registros fotográficos.
  - e) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
  - f) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
  - g) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
  - h) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
  - i) Informe de seguridad industrial.
  - j) Informe de manejo ambiental.
  - k) Informe de gestión social.
  - l) Actualización del programa de ejecución de obra.
  - m) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
  - n) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de todo el personal vinculado a la obra, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- y. Presentar Informe mensual de obra, que deberá ser aprobado por la Interventoría, de conformidad con lo siguiente:
  - a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
  - b. Resumen de las actividades realizadas durante el mes, análisis y recomendaciones.
  - c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
  - d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos record de obra, registro fotográfico y todo lo demás, debidamente aprobado por la Interventoría.
  - e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
  - f. Registros fotográficos.
  - g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
  - h. Informe de seguridad industrial.



- i. Informe de manejo ambiental.
  - j. Informe de gestión social.
  - k. Actualización del programa de ejecución de obra.
  - l. Los demás informes y documentos que requiera la interventoría y la contratante.
- z. Llevar una bitácora de obra, es decir una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el Director de Obra, el Residente de Obra y el Director de la Interventoría y Residente de Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Contratante.
- aa. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría. Los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. Para la entrega de los documentos de archivo producidos, como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones del Contratista, requiriéndose el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 y 24, el Decreto 514 de 2006, el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los artículo 1 y 2 del Acuerdo No. 035 de 2002 del Archivo General de la Nación.
  - bb. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
  - cc. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Contratante, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría.
  - dd. Para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Estos serán presentados por el contratista y deberán estar avalados por el Interventor, conjuntamente con el contratante.
  - ee. El Contratista deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para realizar las labores propias de sus funciones, conforme la dedicación solicitada en Personal Mínimo Requerido.
  - ff. Las obras deben ejecutarse cumpliendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, demás lineamientos técnicos en materia de la tipología del proyecto y siguiendo las Especificaciones Técnicas de construcción del proyecto.
  - gg. El Contratista deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
  - hh. Presentar Informe Final, que será aprobado por la Interventoría y avalado por el Contratante, y contener como mínimo lo siguiente:
    - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
    - b. Documentación técnica, entre ella:
      - I. Bitácora de obra.
      - II. Libro de medidas
      - III. Planos record de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
    - c. Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.



- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- i. Registro fotográfico definitivo.
- j. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER (en caso de que aplique).
- k. Los demás informes y documentos que requiera la interventoría y la contratante.

El Contratista debe entregar como mínimo los productos del Informe Final del proyecto en original, una (1) copia física y las copias magnéticas requeridas por la CONTRATANTE, FINDETER y el SENA.

- ii. Tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, por lo que deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden nacional o distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para el Contratante, hasta la obtención del resultado esperado, que es la expedición del Acto Administrativo emitido por la autoridad competente.
- jj. Llevar a cabo la implementación del Plan de Manejo Ambiental atendiendo las condiciones particulares del proyecto y aquellas establecidas por el municipio y el Centro de Formación, según Anexo.
- kk. Como parte de los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el Contratista deberá realizar tres (3) reuniones de participación, correspondientes a las etapas previo inicio de obras, avance del 50% y al finalizar las mismas. Las reuniones se realizarán de acuerdo al componente de Comunicación, divulgación y acompañamiento social de los lineamientos de gestión social, así como las del documento de Especificaciones Técnicas; sin perjuicio de que estos puedan ser ajustados o complementados por solicitud del Contratante con previa aprobación de la Interventoría; cuidando que la información que se socialice y las actividades que se ejecuten no estén limitadas por algún acuerdo de confidencialidad y reserva, y estará en cabeza del Contratante definir tal condición.
- ll. El Contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, presentando un plan de trabajo y una programación para cada uno de los frentes de trabajo que serán ejecutados dentro del contrato, que serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades y definición de la ruta crítica del proyecto.
- mm. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar la intervención general y de las intervenciones específicas que se realizan en cada uno de los procesos del proyecto y de las demás obras a construir.
- nn. Suscribir el acta de inicio.
- oo. Suscribir el Acta de Terminación del contrato.
- pp. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final del Contrato.
- qq. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- rr. Entregar a la Interventoría el Plan de Gestión del Riesgo.
- ss. El Contratista, con el personal especializado solicitado en los Términos de Referencia, deberá realizar durante los primeros veintinueve (21) días de ejecución, sin que ésta labor afecte el normal inicio y desarrollo de las obras y programación aprobada, una revisión de los estudios, diseños y en general de la información que hace parte del proyecto y en caso de requerirse deberá, coordinar y advertir



- cualquier situación que pueda afectar la funcionalidad de las obras o el normal desarrollo del proyecto. Los productos de dicha revisión deberán ser consignados en un único informe que será revisado por la Interventoría. La interventoría establecerá la pertinencia de su aplicación dentro del proyecto. Las acciones, ajustes o cambios que sean necesarios, que puedan ser resueltos en obra concertado con Interventoría y la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, serán realizados por el contratista con el personal mínimo exigido en el contrato.
- tt. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido.
- uu. Previo al inicio de las obras, el contratista deberá allegar certificación de disponibilidad inmediata de los equipos, maquinaria y materiales requeridos para la ejecución del proyecto (Piloteadoras, mixer para inyección de concreto, torre grúa, minicargadores, y los demás que se requieran).
- vv. Apoyar al Contratante, FINDETER y el SENA, en la atención y elaboración de las respuestas de manera oportuna de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de entes de control, demandas, quejas y reclamos relacionados con la ejecución de la obra
- ww. Si, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato de obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del Contrato de Interventoría, El PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, descontará dicho valor de las sumas que al Contratista de Obra se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
- xx. Dentro de la programación ajustada y optimizada por el contratista deberá contemplar la ejecución de las siguientes actividades:
- En caso de requerirse, el contratista deberá realizar el trámite de modificación o actualización de la Licencia de Construcción en la modalidad correspondiente (**Obra Nueva**); documentos que debe **radicar en debida forma ante Curaduría Urbana/Secretaría de Planeación y/o ante la entidad urbanística competente para el proyecto de la siguiente manera:**
  - La licencia de construcción No. 50001-1-22-0077 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio se encuentra vigente; sin embargo, de requerirse, el contratista adjudicatario deberá efectuar los trámites y gestiones necesarios para actualización o modificación de la licencia de construcción, con el fin de continuar con la construcción de las obras del objeto del presente estudio. De igual forma, el contratista adjudicatario deberá adelantar ante la curaduría urbana la modificación del nombre del constructor responsable.
- yy. Implementar la acción logística que permita la ejecución de las obras de reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 8. La ejecución de este componente esta incluida dentro del presupuesto estimado de la presente convocatoria y por lo tanto dentro del valor ofertado por el proponente y contratista. El CONTRATISTA en el marco de la implementación del componente logístico para la intervención de las obras, deberá garantizar que al finalizar el traslado y reinstalación de equipos y mobiliario queden debidamente conectados y en funcionamiento. Cualquier daño que pueda presentarse al mobiliario y equipos del bloque 8 durante la ejecución de las diferentes actividades que conforman este componente deberán ser asumidas por el contratista reestableciendo las condiciones para su correcta operación.
- zz. Las demás que por Ley, los Términos de Referencia y Minuta del contrato de obra le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.





### 13.2.6 OBLIGACIONES SOCIALES

- a. Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de gestión social para la LECTURA TERRITORIAL, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, CAPACIDAD DE MANO DE OBRA EN LA ZONA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
- b. El Contratista debe garantizar el desarrollo del proyecto y del plan de gestión social con todos sus componentes y productos de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social siempre y cuando se tenga condiciones de la pandemia COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, lo cual se puede acreditar con la grabación de la reunión y el listado de asistencia a la misma.
- c. Contar con los profesionales sociales competentes y/o residentes de la zona que conozcan la cultura del área de influencia directa de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social y el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del PGSR.
- d. Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución de este y medición de impactos.
- e. Documentar y entregar la información analizada y recolectada durante el acompañamiento social, así como los cronogramas que se identifican como necesarios para la gestión social y reputacional propia del proyecto.

## 14. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Interventoría será ejecutada por el contratista designado para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de Supervisión e Interventoría que se encuentra vigente, los términos de referencia y el Contrato.

El CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente.

## 15. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, con las condiciones que se describen a continuación:

### 15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

**1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9.**

2. Deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria y tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.



3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.

5. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.

**NOTA 1. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**

**NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

**NOTA 3. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia o con ocasión de la suspensión de la convocatoria**

## 15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir y presentar a LA CONTRATANTE, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más



De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de las obras	30% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la Interventoría

### 15.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	Contratista de Ejecución del Contrato

Para las garantías señaladas EL CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO y EL SENA como BENEFICIARIO.

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9.**
- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, identificado con NIT 899.999.034-1.**

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza allegada.

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9. es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas.

### CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

1. Mantener indemne al SENA, EL CONTRATANTE, a FINDETER, y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
2. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones cuyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del SENA, la CONTRATANTE y FINDETER deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.

**PARAGRAFO:** Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o



extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa, o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses DEL CONTRATANTE y de FINDETER.

## 16. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del contrato, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven:

- Si la contratante o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción de los proyectos, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe de revisión de estudios y diseños. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial de los proyectos, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.
- Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- Imposibilidad de llevar a cabo el proyecto como consecuencia de la revisión de los estudios y diseños.
- Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución, trazado o modificación de los proyectos, se advierte que la ejecución de los proyectos requiere de la reubicación de población. Una vez suscrito el contrato.
- En el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Por ningún motivo FINDETER pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado para el CONTRATO.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en Etapa de cierre y balance financiero.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De acaecer las condiciones resolutorias listadas en precedencia por causales ajenas al contratista de obra, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente



certificada por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su árbitro enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

## 17. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

### GESTIÓN DE RIESGOS.

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. La gestión del riesgo establecida por el CONTRATISTA debe abarcar las etapas fundamentales:

**Identificación:** Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsible a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del contrato. En el evento en que el CONTRATISTA identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos publicada con el proceso de selección, estos deberán ser informados a la CONTRATANTE, para que, de ser necesario sean incluidos al contrato mediante la modificación contractual correspondiente.

**Medición:** Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del contrato.

**Control:** Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del contrato.

**Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del contrato.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.



Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del contrato.

### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS**

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.



Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato, es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la ejecución del contrato, deben ser previstas para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

### **18. NIVEL DE IMPACTO**

El nivel de impacto de la contratación es alto, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

### **19. REVISIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que ha estudiado y conoce de manera integral todas las circunstancias técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los proponentes no podrán divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER o la SDSCJ, no podrá utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos a la presentación de la oferta para la presente convocatoria.

### **20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a la terminación.

Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si



existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

Atentamente,

Vo.Bo,

---

**WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ**

Gerente de Infraestructura

---

**JUAN JOSÉ OYUELA SOLER**

Vicepresidente Técnico

Proyectó: Ing. Guillermo Arcila Diaz - Profesional Gerencia de Infraestructura  
Arq. Leonardo Martínez - Profesional Gerencia de Infraestructura  
Revisó: Iván Ramírez - Coordinador Contratación Derivada  
Daniela Alvear P- Abogada Jefatura de Contratación Derivada  
Maria Paula Campos Franco – Profesional técnica jefatura de Contratación Derivada  
Elsy Lorena Salamanca Londoño – Grupo de Responsabilidad Social

Anexos:

0. Modelo Babero (PDF)
1. Plantilla Estudio Previo (Word y PDF)
2. Matriz de Riesgo (Excel)
3. Formato 4 presupuesto – Obra (Excel)
4. Anexo técnico - Recomendaciones Mínimas de Construcción SENA (PDF)
5. Anexo técnico para la implementación de la metodología BIM (PDF)
6. Costeo AIU Obra SENA Villavicencio (Excel)
7. Costeo Plan Logístico (Excel)
8. Lineamientos PGSR SENA contratista (PDF)
9. Constancia de Disponibilidad de Recursos (PDF)
10. Contrato De Fiducia Mercantil P.A. FINDETER - SENA (PDF)
11. Anexo al contrato FINDETER SECOP (PDF)
12. M Operativo FINDETER-SENA - Versión (PDF)
13. Documentos derivados del contrato de consultoría No. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)